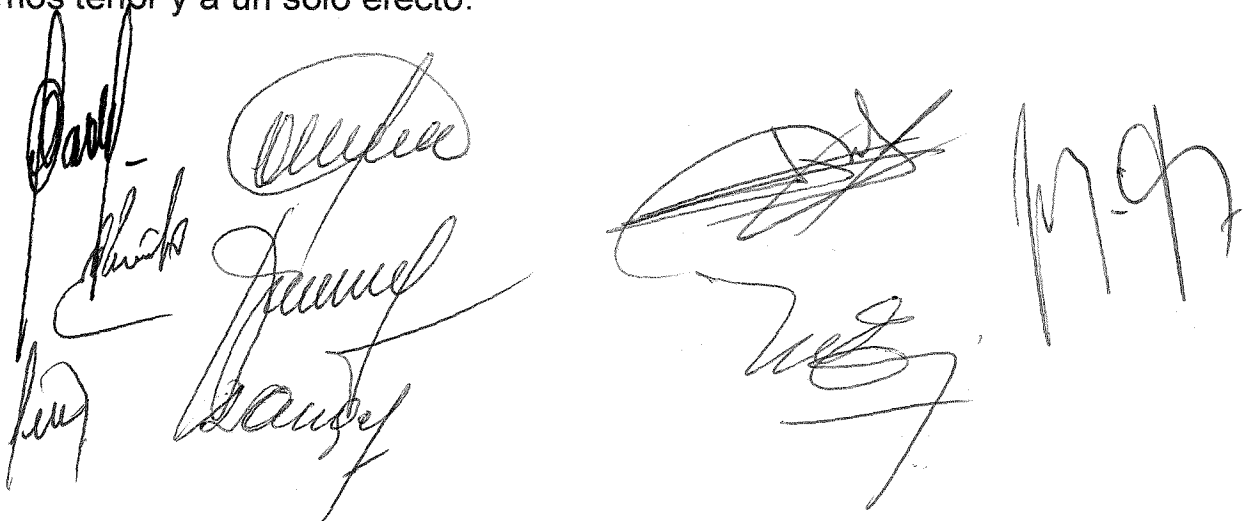


En la Ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de septiembre de 2003, se reúnen, Rogelio **RODRIGUEZ**, Osvaldo **CASTELNUOVO**, Felix **DANGELO**, Mario **GUÍNAZU**, Diógenes **SALAZAR**, conjuntamente con su asesor letrado Dr. Juan Carlos **FERNANDEZ AGUIRRE**, en representación de la **Federación de Obreros, Especialistas y Empleados de los Servicios e Industria de las Telecomunicaciones de la República Argentina**, en adelante la "FOEESITRA", por una parte, y los Sres. Juan José **SCHAER**, Marcela **EIVERS** y Fernando **PORTERO CASTRO**, en representación de la empresa **TELECOM ARGENTINA STET FRANCE TELECOM SA**, en adelante "TELECOM", quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Las Partes acuerdan en el marco del CCT 538/03 E abonar a cada trabajador comprendido en dicho ámbito, una gratificación extraordinaria no remunerativa por única vez de \$400 (pesos cuatrocientos) por el mes de septiembre 2003. Dicho pago se hará efectivo como anticipo, antes del 10 de octubre de 2003, siempre que la homologación del presente acuerdo se notifique a la Empresa con anterioridad al 02/10/03. En su defecto, el pago del anticipo se efectuará a los 6 días hábiles de ocurrida la mencionada notificación.

SEGUNDA: Las Partes constituirán una Comisión Especial a los efectos de analizar la situación salarial del personal comprendido en el CCT 538/03 E. Dicha Comisión deberá expedirse en 30 días a partir de la firma del presente. Dicha Comisión también deberá resolver los temas pendientes de resolución: A) Adicional Capacitación Incorporación al CCT 538/03 E, (omitido involuntariamente por las Partes al ratificar la solicitud de homologación), B) Redacción final del Artículo 29 sobre "Representación Gremial", C) Información y análisis del nuevo esquema de liquidación de comisiones (salario variable art. 16.B), este punto C se considerará dentro del análisis salarial mencionado en el párrafo anterior.

Prevía lectura firman al pie en señal de conformidad tres ejemplares de un mismos tenor y a un solo efecto.

The block contains several handwritten signatures in black ink. On the left side, there are three distinct signatures, likely representing the FOEESITRA side. On the right side, there are two more signatures, likely representing the TELECOM side. The signatures are fluid and cursive, typical of legal documents.



En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de Octubre del año dos mil tres, siendo las 15.30 horas comparecen al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, ante la Dra. Secretaria de Relaciones Laborales del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, Contadora Isabel FRANCO, el Osvaldo CASTELLNUOVO, en representación de la FEDERACIÓN DE OBREROS, ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, por una parte; y por la otra, la Dra. Marcela EIVERS, en representación de la Empresa TELECOM ARGENTINA STET FRANCE TELECOM S.A. -----

Declarado abierto el acto por las funcionarias actuante, se concede la palabra a las partes comparecientes, quienes de común acuerdo, manifiestan: Que vienen por este acto a adjuntar el acuerdo al que han arribado en forma directa y que consta de una foja, el que ratifican en todos sus términos y reiteran el pedido de homologación,-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes de conformidad y para constancia, ante mí, funcionaria actuante, que CERTIFICO,-----

REPRESENTACIÓN GREMIAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

Cdra. ISABEL FRANCO de BISARO
Set. Relac. Lab. No 1-Dpto. Relac. Lab. No 1-D.N.N.C.